Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

pearly here s

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0099/10/18

FOLIO No.

09/2018-00804

VALIDO HASTA:

20 DE ABRIL DE 2019

Con funcamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal			
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	Desarrollo Forestal Sustentable, 33	fracciones I, X, XI del Reglamento	
Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natur	rales y el Manual de Procedimientos	para la Expedición del Certificado	
Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado pa	ara los productos forestales descritos	a continuación:	
x Definitiva Temporal De los productos o subprodu	ctos forestales x Maderables	No Maderables	
Nombre o Razón Social: IHO ESPACIOS, S.A. DE C.V.		SEMARNAT	
Reg. Fed. de Caus.: IES020408NW5		MINISTERANIA (19) MINISTERANIA MANUAL	
		2 4 OCT. 2018	
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA	Cantidad: 100 (CIEN)	DESPACHADO	
NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO Teca, Tectona grandis		DINECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTA DE SUELO	
Fracción arancelaria: 9401.61.01	Unidad de medida: Piezas		
Aduana de entrada: ALTAMIRA, TAMPS.	Destino dentro del país: MONTERREY, NUEVO LEÓN.		
País de origen: FILIPINAS (REPÚBLICA DE)	País de procedencia: ITALIA	País de procedencia: ITALIA	
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:	-		
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA			
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESEN			
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE ME			
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL			
FREDUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE			
PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y			
REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE EL ENVÍD DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR			
CORRESPONDIENTE ELYPHIND DE MUESTRA DEBERA REALIZARSE EN U LA DISPERSIÓN DE FLAGAS.	N PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DES	SPUES DE SU DETECCION PARA EVITAR	
	RIZACIÓN		
FIRMA: / / / / /			
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA			
PLESTO: E. DIRECTOR GENERAL			
En la jejatura de Verificación Santaria Forestal en	y teniendo a la vista	los productos arriba descritos. Se	
En la jejatura de Verificación Santaria Forestal en constata que se encuentran libres de plagas y enfermedade supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico cons	s y han cumplido con los requisito ignado como requisito para su importa	s fitosanitarios aquí descritos. Se ación.	
Producto aplicado / Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa	
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:		FECHA DE EXPEDICIÓN:	
		22 DE OCTUBRE DE 2018	
STE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSO	NAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PR	OFEPA	

Con fur damen o en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que a ridiga de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo



segundo de 🗵 Ley General de Desarrollo Forestal Suscentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

